

«CABALLEROS MORISCOS» AL SERVICIO DE JUAN II Y ENRIQUE IV,
REYES DE CASTILLA*

JOSE E. LOPEZ DE COCA CASTAÑER
Universidad de Málaga

Con motivo de la primera campaña militar emprendida por Enrique IV contra los moros granadinos, en abril de 1455, escribe el cronista Diego Enríquez del Castillo que el rey se presentó en Córdoba con las gentes de sus guardas, entre las que se contaba un contingente de trescientos *jinetes moriscos* al mando del capitán García de Jaén.¹ Por su parte, Philippe de Commines refiere que el monarca castellano acudió a entrevistarse con Luis XI de Francia acompañado de «toute sa garde, qu'estoient quelques troys cens chevaux..., estoient de Mourez de Grenade, dont y avoient plusieurs negrins».²

Esta guardia morisca sería denostada a fines de 1464 por algunos grandes nobles rebeldes a Enrique IV, que la utilizaron como pretexto para dar a entender que su señor simpatizaba en secreto con el islam. Según el jurado sevillano Garci Sánchez, el alzamiento posterior de sus paisanos en favor del príncipe Alfonso, hermano del rey, se debió, entre otros motivos, a que éste «traía consigo de continuo dosçientos moros, lo qual nunca rey de su linaje hizo, nin se halla rey que tal hiçiese».³ No obstante, hace ya bastantes años que W. D. Phillips puso en tela de juicio estas acusaciones al dar noticia de ciertos documentos concernientes a unos llamados *cavalleros moriscos* que recibían dotaciones en metálico y vestuario del tesoro real. En este sentido, un examen superficial de los documentos susodichos, que se conservan en el Archivo General de Simancas, permitió al historiador norteamericano constatar que la mayoría de esos individuos debían su posición y salarios al hecho de haberse convertido al cristianismo.⁴

El presente trabajo tiene como objeto, utilizando la documentación simanquina y otras fuentes coetáneas, explicar los orígenes y composición de este grupo de *cavalleros moriscos*; analizar sus medios de vida y su relación con la guardia personal de los reyes de Castilla y, finalmente, exponer los motivos de su desaparición a partir de 1465.

* El presente trabajo ha sido realizado con cargo a los fondos del Proyecto de Investigación que sobre «Cristianos y musulmanes en el reino de Granada» (Clave PS92-0052) patrocina el Ministerio de Educación y Ciencia.

1. Cf. *Crónica del rey D. Enrique el Cuarto*. Biblioteca de Autores Españoles, t. LXX (Madrid, 1953), p. 106.
2. La entrevista tuvo lugar en Urtubie el 28 de abril de 1463. Cf. *Memoires I: 1464-1474*. Ed. J. Calmette. Paris, 1981 (Reimp.), p. 136.
3. CARRIAZO, J. de M., «Los "Anales" de Garci Sánchez, jurado de Sevilla. *Anales de la Universidad Hispalense*, XIV-1, Sevilla, 1953, p. 51.
4. PHILLIPS, W.D., *Enrique IV and the Crisis of Fifteenth Century Castile, 1425-1480*. Cambridge (Mass.), 1978. pp. 87 y 88.

I. TIPOLOGIA DE LOS «CAVALLEROS MORISCOS»

En una carta albalá que Enrique IV dirige a sus contadores mayores de cuentas (24 de marzo de 1455) leemos que el monarca había sido informado por el «caballero morisco» Fernando Ortiz

«que ha quarenta e syete años quel se pasó de Granada e se tornó christiano, e el rey don Ihoan de gloriosa memoria, mi señor e padre que Dios aya, le fiso merçed de una ração de dose maravedíes cada día, que le montó al año quatro mill e tresientos e veynte maravedíes; e para su vestuario dose varas de Ypre *segund que se dió a los otros cavalleros moriscos que entouçes se tornaron christianos*».⁵

A estos primeros conversos de 1408 hay que sumar los «que se tornaron a la santa fe católica, que eran moros» en el bienio siguiente, según revelan las cuentas de Pedro Ortiz, alcabalero mayor de Sevilla.⁶ Así pues, las noticias más antiguas sobre los «caballeros moriscos» se remontan al período de regencia del infante don Fernando, coincidiendo con la ofensiva general que éste desencadena en la frontera granadina. A partir de entonces su número se iría incrementando poco a poco por lo que se deduce de los datos contenidos en los cuatro primeros legajos de la sección Quitaciones de Corte del archivo de Simancas. El vaciado exhaustivo de esta fuente me ha permitido elaborar una relación de 94 individuos que servían como «caballeros moriscos» al comenzar el reinado de Enrique IV.⁷

Creo que está fuera de dudas el origen islámico de estos «caballeros moriscos». Entre ellos encontramos algún converso de estirpe benimerin: Gonzalo Alonso de Benavente, padre del «caballero morisco» Gómez de Valladolid.⁸ Pero la casi totalidad de los otros son de origen granadino y en el caso de algunos que se incorporan en 1431 y 1432 —Fernando de Tarifa, Ruy Díaz de Berrio y Gonzalo Ruiz de Castellar—, los documentos precisan que habían venido del reino de Granada para convertirse. En la relación susodicha figuran asimismo una quincena de «caballeros moriscos» con su antiguo nombre musulmán, alguno de los cuales estaba emparentado con la élite nazarí; por ejemplo, Juan Alvarez de Medina, incorporado en 1434, que era hijo de «Homar Sacatre», alcaide de Guadix. Otros nueve revelan su origen granadino a través de los apellidos- topónimo.⁹ Escasean, por el contrario, las referencias a «caballeros moriscos» que habían sido *elches*; esto es, cristianos que habían islamizado y ahora vuelven a su fe primitiva.¹⁰ No es extraño si se tienen en cuenta los argumentos esgrimidos por Fernán Pérez de Guzmán a la hora de explicar el fracaso de la acción proselitista ejercida sobre aquellos *elches* que, con otros moros de

5. (A)rchivo (G)eneral (S)imancas. Quitaciones de Corte, leg. 3, fol. 123. La cursiva es nuestra.

6. Se trata de los siguientes: Ruy López de Ecija, Francisco Suárez de Ecija, Iohan Suárez de Ecija, Iohan Díaz de Salamanca, Iohan de la Torre de Alhaquime, Fernando de Archidona, Miguel de Ecija y Gómez Suárez. Todos ellos reciben una dotación anual de 5.400 maravedíes y 10 varas de paño para vestirse, salvo Gómez Suárez, que cobrará 18.000 maravedíes al año. VILAPLANA, M^a A., «Un ajuste de cuentas del alcabalero mayor de Sevilla Pedro Ortiz (1420)». *Historia. Instituciones. Documentos*, n.º 1 (Sevilla, 1974), pp. 460 y 471-472.

7. Véase el apéndice n.º 3. Los datos proceden de A.G.S., Quitaciones de Corte, leg. 1, fols. 17-29 y 33-72; leg. 3, fols. 123, 157-158, 390, 393, 449, 469, 489, 527 y 601-603; leg. 4, fols. 88, 297 y 516. No se han tenido en cuenta las *raçiones moriscas* asignadas a artesanos mudéjares al servicio de la casa real: maestre Farax, «maestre mayor de las obras de los alcajares de Toledo»; su hijo Mahomad de Toledo, «engenero del rey», y maestre Lope, «maestre de los alcajares de la villa de Madrid» (leg. 1, fol. 42; leg. 4, fols. 89 y 139).

8. Se dice del mismo que era «primo del rey de Benamaryn» (leg. 1, fol. 39). Acaso haya que relacionarlo con ese Gómez Suárez, «infante que fue de Benamaryn», bautizado en 1410. Cf. «Un ajuste de cuentas...», p. 471.

9. Son los siguientes: Juan de Benaoján, Alfon de Granada, Fernando Alvarez de Guadix, Iohan de Ximena, Juan de Granada, Jorge Martínez de Málaga, Pero de Cambil, Fernando de Huelma y Pero de Archidona.

10. Sólo dos «caballeros moriscos» de la lista reúnen esta condición con seguridad: Pedro, hijo del alcaide Farax, «cavallero elche de la casa de Granada», y el ya mencionado Fernando de Tarifa, «que fue elche e se vino del reyno de Granada a reconçiliar con nuestra sancta fe» (leg. 1, fols. 17 y 21; leg. 3, fol. 157; leg. 4, fol. 297). Utilizo la voz *elche* en el mismo sentido que la emplean las crónicas castellanas del s. XV.

Granada, habían buscado cobijo en Castilla durante las guerras entre Juan II y Muhammad IX el Zurdo. Cuenta que estos renegados se resistieron a abandonar la confesión mahometana

«porque estaban ya afirmados y asentados desde niños en aquel error. E aun algunos dellos que acá murieron así estaban ya endurecidos en aquella malaventurada seta e presos en aquel error, que aun en el artículo de la muerte, quando ya non esperaban gozar de aquellas carnales delectaciones, ni habían de temer de los moros estando en tierra de christianos, murieron en su mala y porfiada seta, lo qual les vino de ser criados e envejecidos en ella».¹¹

El cotejo de la relación de «caballeros moriscos» existentes en 1455 permite comprobar que la inmensa mayoría no desempeñaban su oficio en primera instancia al haber sucedido a otros que, por motivos diferentes, habían causado baja durante el reinado de Juan II. Se trata de ochenta «caballeros moriscos», distribuidos en los grupos siguientes:

- 1) Los que acceden al oficio por renuncia de otros en su favor. Son quince, entre 1431 y 1454, y algunos heredan el puesto de un familiar.¹²
- 2) Los que acceden por defunción del anterior titular, en algún caso pariente del nuevo «caballero morisco». Son treinta y cinco, entre 1417 y 1454, los que reciben el oficio por esta razón.¹³
- 3) Reviste interés un grupo de diez «caballeros moriscos» que adquieren la condición de tales entre 1442 y 1449. En realidad, cabría afirmar que revalidan el disfrute de un oficio que habían desempeñado anteriormente. La diferencia estriba en que pasan a cobrar sueldo cada dos meses a recibir una *raçion* que se les libra anualmente.¹⁴
- 4) Cinco conversos de origen islámico ingresan en las nóminas reales como «caballeros moriscos» entre 1445 y 1448 por un motivo específico: sustituyen a otros tantos que habían sido dados de baja «por estar con el rey de Navarra»; es decir, por haber militado en las filas de los infantes de Aragón durante las guerras civiles que concluyen con la batalla de Olmedo. Aunque tres de ellos recuperan su oficio tras demostrar que no habían hecho tal cosa.¹⁵
- 5) Finalmente, consta que quince «caballeros moriscos» reemplazaron a otros tantos que habían abandonado el reino entre 1438 y 1452. Por regla general, los documentos señalan que se han ido sin licencia real y con el propósito de abrazar nuevamente la fe islámica. Caso, por ejemplo, de Pero de Aguilar, que «se pasó al reyno de Granada e se tornó moro como de antes era».¹⁶

Debo subrayar que algunos de estos desertores eran musulmanes. Si a ellos se suman otros que habían fallecido en Castilla, nos encontramos a nueve de tales «caballeros moriscos» nombrados por Juan II.¹⁷ Así pues, no parece que la conversión al cristianismo fuera un requisito ineludible para entrar a formar parte de este grupo tan peculiar. El

11. Cf. *Generaciones y semblanzas*. Buenos Aires, 1947, p. 61.

12. Figuran en la lista con los números siguientes: 9, 13, 20, 31, 42, 43, 52, 58, 68, 81, 83, 84, 87, 88 y 89.

13. Corresponden a los números de la lista siguientes: 5, 7, 11, 12, 14-18, 23, 25, 30, 36, 37, 45, 46, 48, 53-55, 60, 61, 63, 69, 71, 75-77, 80, 82, 85, 86 y 90-92.

14. Figuran en la lista con los números 27-29, 33, 35, 44, 51, 56, 64 y 74.

15. Véanse los números 57, 66, 67, 70 y 72.

16. Son los números 19, 21, 32, 38, 39, 41, 47, 49, 50, 59, 62, 65, 73, 78 y 79.

17. Se trata de «Audalla de Veles», «Ysmael el Chacro», «Hamete Çelani», «Ali Alcasqua», «Yuça Obeyd», «Abençayd», «Mahomad Abenmaçan», «Hamed Algasil» y «Abenamar».

problema reside en averiguar de dónde procedían estos «caballeros» musulimes, si bien es probable que fuesen reclutados entre los granadinos que periódicamente buscaban asilo político en Castilla. Recordemos, en este sentido, la presencia en la corte castellana de una milicia al mando del caudillo «Abenamar», emparentado con la casa nazari, que en 1436 recibió permiso del rey para trasladarse a Túnez.¹⁸ No estoy tan seguro, sin embargo, del origen granadino de los tres «caballeros» islamitas que aparecen en la relación de 1455; al menos, de los que se registran como criados de algún noble.¹⁹

Se ha comentado más arriba que varios «caballeros moriscos» habían accedido a sus oficios como resultado de la renuncia de algún pariente. En este sentido, la relación de los que estaban en servicio al comenzar el reinado de Enrique IV muestra que una treintena son de segunda generación. De hecho, si se examina la lista con detalle se observará la presencia de auténticas familias de «caballeros moriscos». A saber: la del atabalero Benito González, su hermano y tres hijos; la del adalid Iohan de Tarifa, antes «Ali Arcamoní», con tres hijos, y, por último, la de Iohan Ramírez de Aguilar, antes conocido como «Hamete el Cabry».²⁰

Algunos de los «caballeros moriscos» contenidos en la mentada relación no residían en la corte: Gonzalo Sánchez, Diego Fernández y Pero de Aguilar aparecen como vecinos de Llerena, Ubeda y Aguilar respectivamente. Sabemos, asimismo, de otros que vivían con sus familias en Jaén y Sevilla.²¹ A decir verdad, sospecho que la mayoría de estos conversos estaban repartidos por las ciudades y villas de Andalucía: cuando se incorpora Gonzalo Sánchez en 1432, el documento que registra el hecho añade que su dotación económica se incluyó luego en el grupo de las adjudicadas a «los moriscos que se mudaron en el arzobispado de Sevilla».²² De ser así, nos ayudaría a entender las circunstancias en las que algunos de estos «caballeros moriscos» fueron acusados de haberse pasado al bando del rey de Navarra, pues, como se recordará, su hermano, el infante don Enrique de Aragón, protagonizó una agitada campaña militar por tierras andaluzas entre noviembre de 1443 y mayo del año siguiente.²³

En otro orden de cosas, la dispersión y aislamiento de los «caballeros moriscos» hacían posible la comisión de fraudes tales como el de dar por muerto a uno de ellos para traspasar su dotación a otro. Fernando Ortiz Calderón, el *morisco* más antiguo de la lista, se vió privado de la suya en 1453 al reclamarla Juan de Tarifa, «porque le avían dicho quel dicho Fernando Ortys era finado».²⁴ Años más tarde, cuando el rey Enrique traspasa la dotación de Gonzalo Sánchez de Llerena al hijo de García de Jaén, capitán de su guardia, éste se apresurará a buscar testigos fehacientes del fallecimiento del primero.²⁵

Había, sin embargo, un grupo de «caballeros moriscos» junto al rey de modo más o menos permanente. En las actas de las cortes de 1447 se recoge una petición presentada al monarca por «los vuestros cavalleros moriscos que estamos en la vuestra corte por nos e en nonbre de los otros cavalleros moriscos que estan en vuestros reynos». Dejando a un lado el

18. Cf. *Crónica de Juan II*. Biblioteca de Autores Españoles, t. LXX (Madrid, 1953), p. 529; *Crónica del Halconero de Juan II*. Ed. J. de M. Carriazo. Madrid, 1946. pp. 235 y 236.

19. Es el caso de Farax de Belvis, criado del maestro de Santiago, al que le supongo un origen aragonés o valenciano.

20. Son hijos de éste último los «caballeros moriscos» Iohan de Córdoba y Pedro; y quizás, aunque no es seguro, Pero de Aguilar, Alfón de Aguilar, Fernando de Alcalá y García de Alcalá.

21. *Infra* nota n.º 34 y Apéndice docs. 1 y 2.

22. A.G.S., Quitaciones de Corte, leg. 1, fol. 22.

23. Sobre este particular véase BENITO RUANO, E., «La expedición portuguesa de 1444 en socorro de Sevilla». *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de Historia Medieval*, I (Porto, 1987), pp. 333-355.

24. Recupera la dotación dos años después, al reconocer Juan de Tarifa que «la ovo ganado con relación no verdadera». A.G.S., Quitaciones de Corte, leg. 3, fol. 123.

25. Véase Apéndice n.º 2. Luego saldrá a relucir que Gonzalo Sánchez seguía vivo (leg. 3, fol. 393).

contenido de esa petición, que trataré más adelante, me interesa destacar ahora la distinción que se hace entre dos grupos de «caballeros moriscos». Es casi seguro que los residentes en la corte constituyeron el embrión de la guardia morisca en época de Juan II, donde se integraban ocasionalmente los exiliados granadinos. Este mismo esquema se reproducirá luego con su hijo Enrique, pues las cuentas del camarero real Juan de Tordesillas para 1462 mencionan la presencia en la corte de hasta veinticinco *cavalleros moriscos e moros del rey*.²⁶ Si entre los primeros encontramos a varios de los individuos incluidos en la relación de 1455, entre los segundos aparece un infante moro, «hijo del rey de Granada».²⁷ Al frente de todos ellos figura el ya citado García de Jaén, individuo de origen oscuro que supo ganar el favor regio para sí y para sus descendientes.²⁸

Es posible que los «caballeros moriscos» residentes en la corte se juntasen con los que andaban repartidos por el reino en las grandes ocasiones. De este modo cobraría sentido ese contingente tan numeroso de guardas que mencionan los cronistas Diego Enríquez del Castillo y Philippe de Commines. Pero no está claro cuál pudo ser la eficacia militar del mismo habida cuenta que muchos de sus efectivos habían superado la flor de la edad en tiempo de Enrique IV. Lo más probable es que la guardia morisca de los reyes de Castilla tuviera un valor decorativo, por no decir propagandístico; en el segundo caso, vendría a ser una especie de réplica a la conocida milicia *elche* de los sultanes de Granada, que guarnecía la ciudad palatina de la Alhambra. En cuanto al calificativo de *moriscos* por el que eran conocidos tales guardas, puede interpretarse como una alusión a su procedencia islámica, o al hecho de que vestían e iban armados a la usanza granadina.²⁹

II. SUS MEDIOS DE VIDA

Los desertores musulmanes bautizados en 1408 recibieron de limosna una *raçion* diaria de doce maravedíes, equivalente a 4.320 maravedíes al año, y doce varas de paño para vestirse, cada uno. Los que se convierten en 1409 y 1410 van a verse recompensados con quince maravedís diarios de *raçion*, o 5.400 al año, y diez varas de paño por cabeza.³⁰ Sin embargo, no encontramos ninguna tarifa regular en los haberes percibidos por los «caballeros moriscos» que servían en 1455, los cuales cobraban de acuerdo con veintitres baremos diferentes. Del más alto de todos —7.200 m. anuales y dieciséis varas de paño— se beneficiaban sólo tres de estos «caballeros moriscos», mientras que otros cuarenta y uno, casi la mitad de los censados, tenían que contentarse con 3.600 maravedíes al año. En

26. LADERO QUESADA, M.A., «1462: un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla». En *la España Medieval*, n.º 14 (Madrid, 1991), pp. 273 y 274. Se trata de trece musulmanes y doce cristianos, algunos de raza negra. Esto último confirma el testimonio de Commines.

27. Entre los cristianos aparecen algunos de los «caballeros moriscos» insertos en la lista que figura en el Apéndice; concretamente, los números 32, 36, 50, 58, 63 y 78.

28. Contrajo matrimonio con Constanza Vélez de Mendoza, cobijera de la reina Juana, de la que tuvo un solo hijo, Alfonso Vélez. BONILLA, J.A. y TORAL, E., *El tratado de paz de 1481 entre Castilla y Granada*. Jaén, 1982. p. 48. Así pues, este Alfonso Vélez sería un niño de corta edad cuando recibe en 1460 la dotación del «caballero morisco» Gonzalo Sánchez, supuestamente fallecido. *Supra* nota n.º 25.

29. En la cuenta de gastos del camarero Juan de Tordesillas aparece uno relativo a una partida de «daragas vacunas». Por otra parte, los figurantes que hacían el papel de granadinos en los festejos organizados en Jaén por el condestable Iranzo son descritos como *cavalleros moriscos* porque actuaban «con barbas postizas e tiznados, ... vestidos e tocados a la morisca». Cf. *Hechos del Condestable D. Miguel Lucas de Iranzo*. Ed. y estudio de J. de M. Carriazo. Madrid, 1940. pp. 98, 138, 140 y 259.

30. El año cuenta con 360 días a efecto del pago de *raçiones*. En las cuentas del alcaballero mayor Pedro Ortiz consta que éste adquiriría el paño de Ypres en Sevilla, costándole 148 maravedíes la vara en 1409, y 146 maravedíes al año siguiente.

cuanto a los que gozaban de una dotación de vestuario, ésta consistía por lo general en un número variable de varas de paño de Ypres.³¹

Como servidores de oficios, los «caballeros moriscos» tendrían teóricamente que cobrar a diario el dinero que tenían asignado en calidad de *raçion*, pero en la práctica se les libraba anualmente y, casi siempre, con descuentos. En las cortes de 1440 se había propuesto una revisión de las mercedes reales con objeto de reducir el gasto, de modo que a partir de entonces se optará por rebajar de vez en cuando la cuantía de las libranzas en un tercio.³²

La reclamación presentada en 1447 por Pero Sánchez de Carrión, «caballero morisco» afincado en Sevilla, pone de relieve que no estamos ante un grupo de privilegiados. Las exenciones fiscales que beneficiaban a estos conversos eran sólo una ayuda para la supervivencia de familias cada vez más apuradas y que no bastaban para que sus titulares siguieran manteniendo armas y caballos como estaban obligados.³³ Aunque no hay que descartar que muchos dispusieran de otros medios de vida. En este sentido merece la pena destacar que ciertos «caballeros moriscos» avendados en Jaén tomaban a renta tierras del cabildo catedralicio o explotaban directamente viñas y huertas de su propiedad.³⁴

Con todo, donde se valoran mejor las dificultades que encontraban los «caballeros moriscos» para sobrevivir es en la petición presentada por sus procuradores en las cortes de Valladolid, celebradas en marzo de 1447. Según parece, los contadores mayores venían negándose a librar las asignaciones de los «caballeros moriscos» a las personas en quienes éstos delegaban, exigiendo, por el contrario, que los beneficiarios acudieran personalmente cada año a sacar las libranzas; y tampoco admitían en fianza el monto de las mismas a los arrendadores-recaudadores apoderados por estos «caballeros moriscos». De ahí que sus portavoces hicieran saber al rey que

«somos venidos en tanta miseria e pobreza que los más de nosotros andamos a pedir por Dios, e otros algunos con desesperaçion perdieron la fe que tenían con Dios e con la fe católica e se fueron e volvieron a tornar moros, por quanto como quier que algunos de nos vienen a vuestra corte a sacar sus libramientos, antes que los sacan gastan más contías de maravedíes que en ellos montan, e después de sacados los dichos libramientos no hallamos quién nos dé por ellos la quinta parte: en tal manera que avemos de vender e vendemos las bestias e rropas e armas que traemos e no gozamos de la merçed e vistuario que vuestra alteza nos da, e vuestra señoría lo paga e nosotros no lo cobramos, antes perdemos gran parte de nuestras faziendas veniendo a sacar los tales libramientos, lo qual muy magnifico señor, es en gran cargo de vuestra conçiencia».³⁵

Es probable que la situación arriba descrita esté relacionada con la serie de renunciaciones de oficios y huídas al reino de Granada que venían produciéndose por esas fechas, según se ha comentado anteriormente. En cualquier caso, los «caballeros moriscos» aspiraban solamente a recibir el mismo trato que los demás beneficiarios de mercedes. Pero el monarca responderá justificando el rigor de los contadores mayores por la necesidad de «evitar algunos fraudes que se fazyan por los contenidos en la dicha vuestra petiçion». Y aunque

31. Juan Alvarez de Medina cobraba un extra de 1.200 maravedíes al año en concepto de vestuario. Por su parte, Gonzalo Sánchez de Llerena y Ramiro de Avila tenían asignadas 15 y 12 varas de paño de «Çestre», respectivamente.

32. LADERO QUESADA, M.A., *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*. La Laguna, 1973. p. 47.

33. Véase Apéndice n.º 1. Al recibo de la carta real confirmando los privilegios de los «caballeros moriscos» (2 de octubre de 1447), el cabildo municipal sevillano urge su cumplimiento a los jurados de la parroquia donde vivía Pero Sánchez. (A)rchivo (M)unicipal (S)evilla, Actas Capitulares (1447), fol. 10 recto. Este «caballero morisco», que falleció en 1448, tenía asignados 7.200 maravedíes de *raçion* y 16 varas de paño de Ypres. A.G.S., Quitaciones de Corte, leg. 1, fol. 72.

34. RODRIGUEZ MOLINA, J., «Mudéjares agricultores en Jaén. Siglo XV». *IV Simposio Internacional de Mudéjarismo: Economía*. Teruel, 1992. p. 531.

35. Cf. *Cortes de los antiguos reinos de Castilla y León*. Madrid, 1866. III, pp. 559 y 560.

recomienda a sus oficiales de hacienda que atiendan la demanda presentada, al mismo tiempo les instruye sobre la política a seguir cada vez que se produzca una vacante entre los «caballeros moriscos»:

«... mi merçed es de lo non dar a persona alguna morisco nin otro, mas que se consuma en los mis libros. E mando a los contadores mayores que lo non pongan en asyento de aquí adelante en los mis libros, por renunçiaçion nin vacaçion nin privaçion a cavalleros moriscos nin a otros algunos, pues que mi merçed es que se consuman en los mis libros como dicho es, salvo quando el tal cavallero morisco me fiziese algund serviçio señalado porque yo entienda que le deva proveer de qualquier rraçion que asy estoviere vacada».³⁶

Medida tan severa está en consonancia con otras que se establecieron en las cortes de 1447 para reducir los gastos de la monarquía. A este respecto, se dispuso que nadie pudiera renunciar a una merced salvo en su hijo legítimo, y que de toda asignación de libramiento anual que quedara vacante se amortizara la mitad en beneficio de la Hacienda Real, pudiendo el rey entregar la mitad restante a otro beneficiario. Esta reducción de mercedes en un cincuenta por ciento, prevista por tres años, se prorrogó en 1451 por otros diez, pero Enrique IV no la respetó.³⁷

Tampoco lo haría su padre en lo que toca a los «caballeros moriscos». De los quince individuos contenidos en la lista del apéndice que reciben el oficio por renuncia del titular anterior, siete lo hacen después de 1447 y sólo uno de tales casos responde a una transmisión de padre a hijo. En cuanto a los que obtienen la dotación de un «caballero morisco» difunto, si se trata de familiares lo normal es que el albalá real dirigido a los contadores mayores incluya la siguiente coletilla: «que no se consumiese la mitad desta racion e vestuario por virtud de la hordenança, pero que la primera semejante se consuma enteramente».³⁸ A veces, incluso, se llegaba a desdoblarse una merced vacante por defunción: los quince maravedíes de *raçion* y diez varas de paño que tenía el difunto Juan de Ocaña, se dividen en 1453 para pagar a los nuevos «caballeros moriscos» Diego de Valladolid y Juan de Granada, criados, ambos, del contador real Alonso Pérez de Vivero.³⁹

Juan II se había reservado el derecho a disponer enteramente de dotaciones vacantes con las que premiar los servicios prestados por algunos «caballeros moriscos». Así lo hará con ciertos miembros de las familias de Iohan de Tarifa y Juan Ramírez de Aguilar que, aparte de ver aumentadas sustancialmente sus asignaciones iniciales, recibieron otros privilegios en 1452 y 1453. En el caso de Juan Ramírez de Aguilar consta que el rey lo premió en agradecimiento a los servicios que había prestado al príncipe de Asturias. El incremento de las asignaciones se resume del modo que sigue:⁴⁰

36. *Ob. cit.*, p. 561.

37. LADERO QUESADA, M.A., *Ob. cit.*, p. 48.

38. Algunos ejemplos a partir de 1447 en Quitaciones de Corte, leg. 1, fols. 44, 48 y 71.

39. Quitaciones de Corte, leg. 1, fol. 56.

40. Se usaron las dotaciones vacantes por muerte de los «caballeros moriscos» siguientes: Fernando de Córdoba, Cristóbal Fernández el Becar, Diego de Cogollos, Diego González de Carmona, Luis de Granada y Alonso de Saavedra. Quitaciones de Corte, leg. 1, fols. 43, 51, 53, 60, 63-64, 70 y 72.

Nombre	Asignación inicial	Aumento	Total
Iohan de Tarifa	4.320 m. y 12 v. de paño	3.600 m. y 12 v. de paño	7.920 m. y 24 v. de paño
Juan de Tarifa	3.600 m.	10 v. de paño	3.600 m. y 10 v. de paño
Diego de Baena	3.600 m. y 10 v. de paño	3.600 m.	7.200 m. y 10 v. de paño
Pedro de Soto	3.600 m. y 12 v. de paño	7.200 m.	10.800 m. y 12 v. de paño
Iohan Ramírez de Aguilar	3.600 m.	7.200 m. y 12 v. de paño	10.800 m. y 12 v. de paño
Iohan de Córdoba	7.200 m. y 16 v. de paño		7.200 m. y 16 v. de paño
Pedro	4.320 m.		4.320 m.

Pedro y Iohan de Córdoba no reciben incrementos, pero, al igual que su padre y los componentes de la familia de Juan de Tarifa, están exentos de la rebaja de un tercio en sus asignaciones, las cuales le son libradas, además, en rentas «desenbargadas» de la ciudad de Toledo. Esto último requiere una explicación. Las cortes castellanas habían insistido siempre en que se librasen las mercedes en recaudadores residentes en las mismas comarcas que los beneficiarios, pero esto resultará difícil de cumplir dado que el número de aquéllos no era suficiente. En la documentación manejada aquí se recogen las libranzas efectuadas a catorce «caballeros moriscos» entre 1455 y 1462-1463. De su examen se desprende que si un año se hacían efectivas en las rentas del almojarifazgo sevillano, al siguiente pasaban a la cuenta de partidos fiscales tan dispares como «Diezmos de Galicia» o «Salinas de Atienza», por mencionar algunos ejemplos.⁴¹ Así pues, la inclusión de estas mercedes en las rentas del partido toledano era una ventaja que, con las restantes, convertía a los miembros de las dos familias citadas en una minoría privilegiada dentro de los «caballeros moriscos». Y por si fuera poco, en el caso de Juan de Tarifa padre, los contadores mayores advierten «que sy el dicho Juan de Tarifa finare que los dichos maravedíes queden en el fijo o fijas quel quisiere, e los puede renunçiar en ellos syn aver otro alvala ni mandamiento de su señoría...»⁴²

No quisiera concluir este punto sin advertir que los «caballeros moriscos» que acompañaban al rey y, con ellos, los guardas musulmanes, eran gratificados por otros conductos: algunos documentos ácronos indican que cobran sueldos cada dos meses.⁴³ En este sentido, me atrevo a sugerir la posibilidad de que ese grupo de *moriscos* que, entre 1442 y 1449, ven sustituidos los sueldos hasta entonces devengados por una *raçion* librada anualmente, fuesen antiguas guardas reales.⁴⁴

41. Quitaciones de Corte, leg. 2, fol. 188; leg. 3, fols. 157, 390, 393, 449, 469, 489, 527, 601 y 603; leg. 4, fols. 139, 297 y 516.

42. Quitaciones de Corte, leg. 1, fol. 53. Que se admita el traspaso de *raçiones moriscas* a mujeres es tanto o más sorprendente que su adjudicación a niños de corta edad. *Supra* nota n.º 28.

43. Referencia a una nómina de 216.000 maravedíes pagada un 25 de enero en Quitaciones de Corte, leg. 4, sin foliar. En una carta al rey Enrique desde Aranda el 1 de julio de ¿1463?, leemos: «los cavalleros moriscos y moros de vuestra alteza estan bien; oy an tomado sueldo». A.G.S., Estado, 1- II, n.º 1.

44. *Supra* nota n.º 14.

III. ENRIQUE IV Y LA DISOLUCION DE LA GUARDIA MORISCA

No hay razones para creer que existiera animosidad hacia los «caballeros moriscos» en época de Juan II. A principios de 1441 los magnates castellanos enfrentados a don Alvaro de Luna redactaron un manifiesto con críticas a la política seguida por el condestable, en el que hacían hincapié en el derroche de oficios que «han seydo puestos en manos de omes nuevos e aquellos non asaz dignos nin naturales destos reynos». ⁴⁵ No estimo, sin embargo, que esto deba interpretarse como una referencia a los «caballeros moriscos» a pesar de que sus procuradores en las cortes de 1447 se definieran a sí mismos como extranjeros. ⁴⁶ Tampoco hay noticias sobre los sentimientos hostiles que pudiera haber despertado la cercanía al rey de la milicia granadina al mando del enigmático «Abenamar», si bien es probable que su traslado a Túnez se viera precipitado por un incidente acaecido en 1435: según reza un documento de la cancillería aragonesa, algunos de estos moros, incluyendo a un alfaquí, habrían huído a Valencia tras haber cometido cierto robo en la corte castellana. ⁴⁷

Las circunstancias van a ser muy diferentes durante la primera mitad del reinado de Enrique IV. Para comprobarlo basta con repasar las graves acusaciones vertidas por los nobles disidentes en su *representación al rey*, redactada en Burgos el 28 de septiembre de 1464. En resumen, fueron las siguientes: ⁴⁸

- 1) El rey lleva «en guarda de su persona» a moros que ha rescatado del cautiverio y a los que ha proporcionado armas, caballos y sueldos superiores al de las guardas cristianas, invirtiendo en esto un dinero que debería haberse aplicado a la redención de cristianos cautivos en Granada.
- 2) Entre estos moros se cuentan algunos renegados cristianos que «andan descomulgados como notorios hereges» y gozan de la entera confianza del soberano, a pesar de las fechorías existentes en su haber.
- 3) Estas mismas guardas han forzado a mujeres cristianas, casadas o doncellas, y han corrompido a varones «contra natura». Lo que es peor: el rey nunca ha prestado oídos a las quejas que le han sido presentadas a este respecto.

El fundamento de la primera de las acusaciones bien pudo ser un episodio acaecido aquel mismo año: tras firmar una tregua nada ventajosa con los granadinos, el rey Enrique «rescató por poco preçio los moros mançebos cativos que en Jaen estavan en poder de algunas biudas e personas miserables, que los tenían para rescatar algunos fijos e parientes que los moros tenían cativos»; en número de veinticinco, los vistió, armó y «ayuntó a la muchedumbre de los otros que en su compañía traya». ⁴⁹ Si fue así, la iniciativa regia resultó bastante inoportuna dado que en las cortes de Toro, celebradas dos años antes, se habían acordado una serie de medidas para ayudar a las gentes humildes que tenían familiares

45. Manifiesto fechado en Arévalo el 21 de enero de 1441. Publica SERRANO, L., *Los conversos D. Pablo de Santamaría y D. Alfonso de Cartagena*. Madrid, 1942. Doc. XIII, p. 291 en particular.

46. Sugiere esta referencia ROUND, N., *The Greatest Man Uncrowned. A Study of the Fall of D. Alvaro de Luna*. London, 1986. p. 18.

47. Así lo expone una carta de la reina María al Baile General de Valencia (27/septiembre/1435). Publica RUZAFÁ, M., «La frontera de Valencia con Granada: la ruta terrestre (1380-1440)». *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. Córdoba, 1988. p. 668.

48. *Memorias de D. Enrique IV de Castilla. II: Colección diplomática*. Madrid, 1913. Doc. XCVII, p. 329 en particular; PAZ Y MELIA, A., *El cronista Alonso de Palencia. Su vida y sus obras*. Madrid, 1914. Doc. n.º 11, pp. 61 y 62.

49. Cf. *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1454-1474 (Crónica castellana)*. Ed. y estudio de Mª Pilar Sánchez-Parra. Madrid, 1991. II, p. 139; PALENCIA, A. DE, *Crónica de Enrique IV*. Biblioteca de Autores Españoles, t. CCLVII (Madrid, 1978), p. 145.

presos en territorio granadino.⁵⁰ En cuanto a la confianza que el monarca había depositado en algunos moros y *elches*, entiendo que tal acusación puede estar relacionada con la acogida dispensada al renegado Bartolomé del Mármol, que se había forjado una siniestra reputación en la frontera andaluza;⁵¹ o bien, con el caso de aquel moro granadino que en 1459 pretendió dar muerte a García de Herrera, señor de la villa segoviana de Pedraza.⁵²

La tercera de las acusaciones contenidas en la citada *representación* nada tiene que ver, empero, con estos moros del rey. Pienso que se basa, más bien, en cierta fechoría cometida por algunos de los refugiados granadinos que seguían al monarca en el verano de 1455. Recordemos, en este sentido, que la subida al trono de Enrique IV coincidió con el estallido de una nueva guerra civil en Granada, donde Sa'd b. 'Alí acababa de ser derrocado por su rival Muhammad «el Chequillo». El sultán depuesto pidió ayuda al monarca castellano a cambio de la prestación de vasallaje y, como gesto de buena voluntad, le envió a su heredero Abû-l-Hasan 'Alí en compañía de varios caudillos y notables granadinos, de sus clientes y criados, hasta en número de ciento cincuenta.⁵³ Esto sucedió en febrero-marzo de 1455 y el autor de la *Crónica anónima* destaca la ayuda generosa que el rey prestó al mentado príncipe nazari y sus acompañantes:

«... enbióle gran suma de doblas y ciertas pieças de seda e de finos paños, para vestir a él e a los principales de su compañía, y otras pieças de menores paños para vestir toda la otra gente común; e tanto que en sus reynos estovo le mandó dar quatro doblas de oro cada día para su despensa, e a otro cavallero que con él venía que se llamava Abençerrax, dos doblas cada día, e a otros cavalleros moros que no eran de tanto estado a cada uno una dobla, e a los otros comunes a los de cavallo a veynete maravedíes el día e a los de pie a doze, e mandóles dar su rastro e sus regatones e carnicerías a su parte. E por esta forma el rey mandó tratar a este ynfante e a su gente en tanto que en estos reynos estovieron».⁵⁴

Encontrándose el rey y su corte en Sevilla, en julio de 1455, dos de estos refugiados, «Mofarras» y «Reduan Banegas», que se alojaban en casa del mercader Diego Sánchez de Orihuela, secuestraron a una hija de éste y la llevaron a territorio granadino. Episodio novelesco, aunque alguno de sus protagonistas sea real, alcanzó gran resonancia debido al malestar que se había generado entre los grandes por el cúmulo de favores concedidos a estos exiliados y a la actitud ambigua que Enrique IV venía manifestando en sus empresas militares contra Granada.⁵⁵

La *representación* de 1464 no recoge, sin embargo, el violento altercado que sostuvieron los moros de la guardia real con los habitantes de la aldea de Zamarramala, en cuyas casas pretendieron alojarse una noche a pesar de que aquellos estaban exentos del

50. Cf. *Cortes*, III, pp. 742 y 743. En las cuentas de Juan de Tordesillas se incluye lo que costó «encavallar e dar armas e vestuario» al moro «Maçote», de raza negra. LADERO, M.A., «1462: un año en la vida de Enrique IV», p. 274.

51. Autor de cuarenta asesinatos, se había ensañado con sus víctimas «e cortadoles las lenguas e orejas e naturas e llevadolas a Granada por aver el preçio que los moros acostunbraban dar a cada uno de los que aquella abominable o detestable ganancia quisieren aver...». Cf. *Crónica anónima*, II, p. 177; PALENCIA, A. DE, *Ob. cit.*, pp. 189 y 190.

52. Cf. *Crónica anónima*, II, pp. 104 y 105; PALENCIA, A. DE, *Ob. cit.*, pp. 119 y 120; VALERA, Mosen Diego de: *Memorial de diversas hazañas*. Ed. de J. de M. Carriazo. Madrid, 1941. p. 8.

53. LOPEZ DE COCA, J.E., «Revisión de una década de la historia granadina (1446-1455)». *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos*, XXIX-XXX-1 (Granada, 1980-1981), pp. 80 y ss.

54. Cf. *Crónica anónima*, II, pp. 23 y 24. Alonso de Palencia da menos detalles, pero identifica a alguno de los acompañantes del príncipe granadino. Cf. *Crónica de Enrique IV*, p. 68.

55. *Crónica anónima*, II, pp. 46 y 47; PALENCIA, A. DE, *Ob. cit.*, pp. 76 y 77; *Memorial de diversas hazañas*, p. 8. Para la cronología, véase TORRES FONTES, J., *Itinerario de Enrique IV*. Murcia, s.a., p. 43. «Mofarras» corresponde al Mufarrý que figura en el séquito del hijo de Sa'd. Cf. LOPEZ DE COCA, J.E., *Ob. cit.*, doc. n.º 4 del apéndice. Una revisión de la estrategia enriqueña respecto a Granada, en PHILLIPS, W.D.: *Ob. cit.*, pp. 54-56.

servicio de huéspedes porque contribuían al mantenimiento del alcázar real de Segovia.⁵⁶ Este silencio acaso se deba a que no se trataba de un hecho aislado: una de las peticiones presentadas en las cortes de Salamanca, en mayo de 1465, se refiere precisamente a los excesos cometidos por las guardas reales, que «todo lo comen forçosamente de las posadas e logares donde posan sin pagar por ello cosa alguna».⁵⁷

Los resultados de la protesta de los grandes son sobradamente conocidos. En la sentencia dictada a principios de 1465 por los cinco jueces compromisarios, nombrados por Enrique IV y los nobles rebeldes, se fija un plazo de cincuenta días para que el rey despida «a todos los dichos moros que trae en su guarda, así de a caballo como de a pie». Los que fueran mudéjares habían de volver a sus lugares de origen, donde vivirán en lo sucesivo sin recibir «raçion nin quitaçion ni dádiva nin merçed». En cuanto a los que procedían del reino de Granada «e de otras partes», quedaban obligados a salir fuera de Castilla en el plazo susodicho; pero si se trataba de esclavos del rey, en este caso serían llevados a la frontera para ser canjeados por cristianos que estuviesen cautivos en territorio granadino.⁵⁸

Los testimonios que he venido ofreciendo resultarían abrumadores si se dejara de tener en cuenta el carácter partidista de las fuentes, en especial de las narrativas, cuyos autores fueron todos hostiles al rey Enrique. Por otra parte, las coincidencias entre la *Crónica anónima*, el *Memorial* de Diego de Valera y la crónica de Alonso de Palencia se explican, más que nada, por la interrelación que existe entre estos textos según ha demostrado Pilar Sánchez-Parra.⁵⁹

En cualquier caso, es evidente que en ningún momento se menciona a los «caballeros moriscos» como protagonistas de los hechos reseñados. Esto no impide, sin embargo, que también se vean afectados por la sentencia de 1465, fecha a partir de la cual se pierde el rastro de este grupo en la documentación conservada, con la excepción de su capitán García Ramírez de Jaén. Nombrado regidor de la ciudad de Jaén, desde 1473 jugará un papel importante en los contactos diplomáticos con Granada, siendo este antiguo «caballero morisco», con el veinticuatro cordobés Fernando de Aranda, el que gestione la firma de la última tregua acordada por los Reyes Católicos con los nazaries.⁶⁰

56. Hubo varias víctimas mortales, entre ellas dos mujeres. *Crónica anónima*, II, p. 179; PALENCIA, A. DE, *Ob. cit.*, p. 192.

57. Cf. *Cortes*, III, pp. 755 y 756.

58. *Memorias de Enrique IV*, II, pp. 364 y 365.

59. Su aportación no se puede valorar tanto en función de la originalidad de la noticia, sino por la mayor o menor importancia que cada cronista concede a un mismo hecho. Cf. estudio introductorio en *Crónica anónima*, I, p. CLXXIV.

60. *Supra* nota n.º 28. Durante su estancia en la corte, al frente de la guardia morisca, se encargaba de acoger a los emisarios venidos de Granada. LADERO, M.A., *Ob. cit.*, p. 257.

APENDICE

1

1447, julio, 5. Arévalo.

Carta de Juan II al concejo de Sevilla ordenando que se respeten las exenciones fiscales de los caballeros moriscos.

A.M.S., Actas Capitulares (1447), fol. 8.

Don Iohan por la graçia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallisia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algesira e señor de Viscaya e de Molina. Al conçejo, alcalldes, alguasil, veinte e quatro cavalleros, jurados e ofiçiales e omes buenos de la muy noble e muy leal çibdad de Sevilla, e a todos los conçejos, corregidores, alcalldes, alguasiles, regidores e jurados, cavalleros e ofiçiales e omes buenos de todas las çibdades e villas e lugares de los mis reynos e señoríos, e [a] qualquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada, salud e graçia. Sepades que çiertos cavalleros moriscos me fisieron relaçion por su petiçion disiendo que los jurados, veynte e quatro cavalleros e ofiçiales de las çibdades e villas donde biven les an echado muchos pechos e pedidos e enprestidos e otros tributos, e les han fecho e fassen muchos agravios e syn rasones, disiendo que son ricos por rason de las raçiones que de mí tienen, en lo qual disen que sy asy pasase que ellos resçibirían agravio e daño, por quanto ellos me han servido en las guerras pasadas e asy mesmo en los movimientos acaeciðos en mis reynos, en lo qual gastaron asas de sus fasiendas en mi serviçio. Por ende que me suplicavan que les mandase dar mis cartas para los conçejos de las çibdades e villas e lugares donde biven, que los non fatiguen ni prendan por los dichos pechos, pues que tienen de mí raçion e por/que/ ellos son pobres e non tienen de qué se mantener a sy e a sus mugeres e hijos, salvo las dichas raçiones que de mí tienen. La qual dicha petiçion yo mandé remitir a los mis contadores mayores para que la viesen e me enbiasen desir lo que les pareçia que sobre ello se devia faser, los cuales me enbiaron desir que en quanto a la carta que pedia para las çibdades e villas e lugares donde biven que les non fatiguen ni prendan por los dichos pechos e pedidos e prestidos, pues que tienen raçion de my e porque disen que son pobres e padescen muchos trabajos segund que por la dicha petiçion lo relatan, que les pareçia que yo ge la devo mandar dar sy me pluguiese pues que non tienen otra cosa de que se mantener ellos e sus mugeres e hijos salvo solamente las dichas raçiones que de mí tienen. Lo qual visto en el mi consejo fue acordado que se fisiese segund que los dichos mis contadores mayores lo enbiaron desir por la dicha su respuesta. E agora por Pero Sanches de Carrion, vesino de Sevilla, cavallero morisco, me fiso relaçion en como el tiene de mí raçion por cavallero morisco, por ende que me suplicava que le mandase dar mi carta para vos los dichos conçejos e ofiçiales que les non demandedes los dichos pechos e pedidos e enprestidos segund que por los dichos mis contadores mayores fue enbiado desir por la dicha respuesta. E yo tóvelo por bien porque vos mando a todos e a cada uno de vos en vuestros lugares e juridiçiones e mostrando vos el dicho Pero Sanches de Carrion como es morisco, e otrosy, mostrando vos por fe de los dichos mis contadores mayores de como ha e tiene de mí raçion por cavallero morisco, le non demandedes nin consintades demandar ningunos ni algunos pechos e pedidos e enprestidos ni otros pechos algunos, asy reales como conçejiiles, ni le constringades ni apremiedes a que pechen ni paguen ni contribuyan en ellos, e le guardedes e fagades guardar todas las franquesas e libertades e exençiones e todas las otras cosas que deven ser guardadas a las otras personas que de mí han e tyenen raçion, segund que los dichos mis contadores lo enbiaron desir por la dicha su respuesta. E esto fased e complid salvo en aquellas costas en que los otros exentos acostunbran pagar, e sy contra el thenor e forma de lo en esta mi carta contenido algunas prendas le avedes tomado o prendado, que ge las dedes e tornedes e fagades dar e tornar luego libre desenbargadamente syn otra costa alguna. E los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de dies mill maravedies para la mi çámara. E demás mando al ome que vos esta mi carta mostrare que vos enplase que parescades ante mi, en la mi corte, doquier que yo sea, del día que vos enplasare a quince días primeros syguientes so la dicha pena, so la qual mando a qualquier escrivano público que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en como se cumple mi mandado.

Dada en la villa de Arévalo çinco días de julio año del naçimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e quarenta e siete años. Yo el rey. Yo Martín Fernandes de Requena la fise escrevir por mandado de nuestro señor el rey con acuerdo de los del su consejo.

2

1461, febrero, 14. Madrid.

Testimonio presentado sobre la muerte del caballero morisco Gonzalo Sánchez, a instancias de García de Jaén, «capitán de los moros e moriscos» del rey.

A.G.S., Quitaciones de Corte, leg. 2, fol. 187.

En la villa de Madrid, catorse días del mes de febrero año del naçimiento del nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e sesenta e un años. Este dicho día, estando presentes Iohan Ramires de Alcalá e otro hombre que se dixo por su nonbre Françisco de Miranda, cavalleros moriscos, e en presençia de mí el escrivano e testigos de yuso scriptos, pareció en presente Garçia de Jahen, capitán de los moros e moriscos del dicho señor rey, e pidió a mí el dicho escrivano que tomase e reçebiese juramento de los susodichos en forma devida de derecho, e por virtud dél les preguntase sy sabían sy era finado Gonçalo Sanches, cavallero morisco, e cuánto tienpo avía que era fynado e dónde estava enterrado, e cómo sabían, e que screbiese sus dichos e depusçiones e ge los diese asy por testimonio. E yo, el dicho escrivano, tomé e reçeby juramento en forma devida de derecho sobre la dicha rason de lo susodicho. Los quales de una concordia dixieron de (sic) juravan e juraron a Dios e a Sancta María e a la señal de la cruz en que pusyeron sus manos derechas corporalmente, que ellos saben por quanto ge los dixeron presonas que lo vieron, quel dicho Gonçalo Sanches es fynado e pasado desta presente vida, e que lo saben por quanto ge los dyxeron presonas que lo vieron fynado; e que puede aver un año que se fyno en la çibdad de Cordova, e que sy es pública bos e fama, e so virtud del dicho juramento dixeron que esto es lo que sabían deste dicho. E luego el dicho Garçia de Jahen pidió a mí el dicho escrivano que ge lo diese asy por testimonio, por guarda de su derecho. E yo dñle ende éste.

Que fue fecho e pasó ansy año e mes e día susodicho. Testigos que fueron presentes Iohan de la Mora e Fernando de Perea, cavalleros moriscos, e Pedro Viscayno. E yo, Pero Rodrigues de Santa Marta, escrivano de cámara del rey nuestro señor e su notario público en todos los sus regnos e señoríos, en uno con los dichos otros presente fuy a todo lo que dicho es e a ruego e a pedimiento del dicho Garçia de Jaen este testimonio escreví. Por ende, fis aquí este myo sygno en testimonio de verdad. Pero Fernandes.

RELACION DE CABALLEROS MORISCOS (1455)

Nº	Identidad	F	R	V	Beneficiario anterior
1	Fernando	1408	4.320	12	
2	Pedro, hijo del alcaide Farax	1409	7.200		
3	Juan de Córdoba (Caçen el Mayor)	1410	4.320	12	
4	Juan	1413	3.600	10	
5	Juan, hijo del alcaide Ali (Recochon)	1417	7.200	16	Fernando Alfonso de Carrión
6	Juan de Antequera (Darrahene)	1421	3.600		
7	Pero Fernández de Jerez (Yami de Granada)	1424	3.600	12	Fernando Gutiérrez de Carrión
8	Fernando de Tarifa	1431	4.320	12	
9	Ramiro de Avila, ahijado del rey	1431	4.320	12	Pedro de Alcalá
10	Ruy Díaz de Berrio	1431	4.320	10	
11	Antón Martínez, adalid (Mahomad Binfar)	1432	5.400	10	Juan Díaz de Salamanca
12	Gonzalo Ruiz de Castellar	1432	4.320	12	Gómez Suárez el mozo
13	Gonzalo Sánchez, vecino de L.Lerena	1432	5.400	15	Diego Alfon de Santa María de Guadalupe
14	Iohan López, almocaden (Ali ben Mahomad)	1434	3.600	*	Fernando Alvarez de Ecija
15	Juan Alvarez de Medina (Ali Barsenonil)	1434	3.600	**	Fernán Pérez de Roa
16	Iohan de Tarifa, adalid (Ali Arcamoni)	1436	7.920	24	Alonso de Ecija
17	Juan Botra, criado del Condestable	1436	5.400	10	Juan de Ecija
18	Fernando de Perea, adalid del rey	1437	4.320	12	Alvaro Mami
19	Fernando de Alcalá, hijo de Juan Ramírez	1438	7.920	15	Alonso Suárez
20	Iohan González, hermano de Benito González, atabalero	1439	4.320	15	Benito, atabalero, su hermano

21	Pedro de Baeza	1439	5.400	16	alcaide Martín de Torres
22	Alfon Fernández de Valladolid (Hamete Haratibin)	1440	5.400		
23	Jorge Martínez de Málaga	1440	5.400	15	Juan Fernández de Talavera
24	Pedro de Salcedo	1440	5.400	10	Francisco Frances el Cabry
25	Diego de Puelles (Tyler)	1441	3.600		Juan de Medina
26	Diego, hijo de Ruy Díaz Aljayar	1442	3.600		Lope Fernández de Santa María
27	Fernando de Alcántara (Yuça el Mondejar)	1442	3.600		El mismo
28	Fernando Alvarez de Madrid	1442	3.600		El mismo
29	Fernando López de Segovia	1442	3.600		El mismo
30	Fernando de Huelma	1442	3.600		Pedro de Moquero
31	Francisco Catalán, hijo de Francisco Sánchez	1442	3.600		Su padre
32	García de Alcalá, hijo de Juan Ramírez	1442	7.920	10	"Hamete Çelani"
33	Iohan Gutiérrez de Madrid	1442	5.400		El mismo
34	Pedro Cambil	1442	5.400		"Ysmael el Chacro"
35	Rodrigo de Madrid (el Calahorra)	1442	3.600		El mismo
36	Alfon de Granada	1443	3.600		Pero González de Vernaldos
37	Alvar González de Segovia	1443	3.600	10	Pedro de Agreda
38	Diego Alvarez, hijo de Fernando Alvarez	1443	3.600		Fernando de Medina
39	Diego de Antequera, hijo de Iohan de Antequera	1443	3.600		"Ali Alcasqua"
40	Fernando Alvarez de Guadix, adalid	1443	3.600		
41	Fernando de Córdoba, hijo de Benito González	1443	3.600		Gonzalo de Cogollos
42	Francisco, hijo de Fernando Alvarez de Madrid	1443	3.600		Alonso de Madrid

43	Iohan de Córdoba, hijo de Benito González	1443	3.600		Juan Guino
44	Pedro de Córdoba, hijo de Benito González	1443	3.600		El mismo
45	Alonso Alvarez de Tordesillas (Mahomad Agyl)	1444	3.600		"Yuça Obeyd"
46	Diego Fernández, vecino de Ubeda	1444	3.600		Pedro de Madrid
47	Fernando de Marruecos, hijo de Iohan de Marruecos	1444	3.600		"Abençayd"
48	Francisco González de Briviesca	1444	3.600		Rodrigo de Guzmán
49	Francisco de Segovia	1444	3.600	12	Pero del Burgo
50	Gonzalo de Baeza	1444	3.600		Francés Navarro
51	Iohan Sánchez de Valladolid (Hamete Benaçan)	1444	3.600		El mismo
52	Pedro de Soto	1444	10.800	12	Juan de Soto
53	Diego de Arevabo, hijo de Fernán Díaz de Toledo	1445	3.600		Su padre
54	Fernando Alvarez de "Ladrada", hijo de Juan Alvarez	1445	3.600		Fernando de Madrid
55	Iohan de Alcántara, hijo de Fernando González	1445	4.320	12	"Mahomad Abenmaçan"
56	Iohan González Franco	1445	3.600		El mismo
57	Iohan de Saavedra (Mahomad)	1445	3.600		Alonso de Aguilar
58	Iohan de Ximena	1445	3.600		Fernando de Madrid
59	Pero González de Marchena, trompeta del conde de Arcos	1445	3.600		Diego de Cogollos
60	Pero Vázquez de Córdoba	1445	3.600		Pero de Agreda
61	Diego de Baena, hijo de Iohan de Tarifa	1446	7.200	10	Juan de Antequera
62	Farax de Belvis, criado del Maestre de Santiago	1446	5.040		"Hamed Algasil"

63	Iohan de Alcalá, criado de Pero de Acuña	1446	3.600		Juan de Baeza
64	Iohan Ramírez de Aguilar (Hamete el Cabry)	1446	10.800	12	El mismo
65	Juan de Tarifa, hijo de Iohan de Tarifa	1446	3.600	10	Pedro de Ubeda
66	Ruy Díaz de Mendoza	1446	4.320	12	El mismo
67	Benito González, atabalero	1447	3.600		Alvaro de Remes
68	Gómez de Valladolid, hijo de Gonzalo Alonso de Benavente	1447	6.480	12	Su padre
69	Iohan Calayn, hermano de Luis de Alcalá	1447	4.320	10	Su hermano
70	Iohan Benedito	1448	5.400		El mismo
71	Iohan de Córdoba, hijo de Juan Ramírez de Aguilar	1448	7.200	16	Pero Sánchez de Carrión
72	Iohan García de Paredes	1448	3.600	12	El mismo
73	Çadala, moro, criado de Alonso Pérez de Vivero	1449	3.600		Alonso de Guadix
74	Iohan de Ortega	1449	3.600		El mismo
75	Juan de Medina, criado del Maestre de Santiago, atabalero del rey	1449	3.600	12	El mismo
76	Diego de Valladolid, hijo de Pero de Valladolid	1450	7.200	10	Su padre
77	Pero de Archidona, criado de Alonso Pérez de Vivero	1450	7.200	16	Miguel de San Vicente
78	Pero de Aguilar, vecino de la villa de Aguilar	1451	4.320	10	Pero de Aguilar
79	Pedro de Alcalá	1452	7.200		"Abenamar"
80	Alonso Gutiérrez, adalid real	1453	5.400	12	Pero de Zayas
81	Diego de Oviedo, hijo de Ruy Fernández, adalid	1453	5.400	15	Antón de Jerez

82	Diego de Valladolid, criado de Alonso Pérez de Vivero	1453	3.280	5	Juan de Ocaña
83	Iohan Sánchez de Córdoba, hijo de Pero Sánchez de Córdoba	1453	4.320	12	Francisco Sánchez Catalán
84	Juan de Benaoján	1453	4.320	12	Ruy López de la Cerda
85	Juan de Granada, criado de Alonso Pérez de Vivero	1453	2.900	5	Juan de Ocaña
86	Maestre Lope, hijo de Maestre Yuça	1453	3.600		Fernando de Madrid
87	Pedro, hijo de Juan Ramírez de Aguilar	1453	4.320		García Fernández de Vergara
88	Pedro de Madrid, hijo de Juan Gutiérrez de Madrid	1453	3.240	9	Martín de Ecija
89	Alfon de Aguilar, hijo de Juan Ramírez	1454	4.320	12	García de Granada
90	Diego de Jerez, lombardero del rey	1454	5.400		Maestre Benito, adalid
91	Gabriel de Baeza, hijo de Gregorio, sastre del rey	1454	5.400	15	Gregorio de Valladolid
92	Juan de Jaén, hijo de Pero Ramírez de Cambil	1454	3.600	10	Alonso de Baeza
93	Pedro de Hontanón	1454	2.400	10	
94	Mahomad Alcayel	?	3.600		

ABREVIATURAS: F: fecha de incorporación; R: ración anual (en maravedíes); V: vestuario (en varas de paño).

* Media pieza de paño.

** 1.200 maravedíes/año.